

FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2016

I. IDENTIFICACIÓN

MINISTERIO	MINISTERIO DE JUSTICIA	PARTIDA	10
SERVICIO	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	CAPÍTULO	09

II. FORMULACIÓN PMG

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Objetivos de Gestión	N° Indicadores	Ponderador
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	1.- Cumplir Metas de Indicadores de Productos Estratégicos	5	60.00%
			2.- Medir, Informar, Publicar correctamente Indicadores Transversales	7	40.00%
			3.- Cumplir Meta de Indicadores Transversales	0	0.00%
			Total	12	100.00%

III. SISTEMAS EXIMIDOS/MODIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ETAPA

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Tipo	Etapa	Justificación/ Modificación contenido etapa
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Descentralización	Modificar	1	El Servicio compromete el Objetivo 2, excepto el indicador Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t
		Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Gobierno Digital	Modificar	1	El Servicio compromete el Objetivo 2, excepto el indicador transversal Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.

IV. INDICADORES DE DESEMPEÑO

4.1. Objetivo 1. Cumplir Metas de Indicadores de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios). (Ponderación: 60.00%.)

N°	Indicador	Formula	Meta	Prioridad	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de imputados adolescentes atendidos por defensores penales juveniles	(N° de imputados menores de edad atendidos por defensores penales especializados en Responsabilidad Penal Adolescentes en el año t/Número total de imputados adolescentes del año t)*100	75 %	Alta	20.00	1

2	Porcentaje de imputados con solicitud de plazo judicial de investigación, respecto de imputados formalizados en el año t	(Número de imputados formalizados con solicitud de plazo judicial de investigación en el año t/Número de imputados formalizados en el año t)*100	97 %	Menor	5.00	2
3	Porcentaje de respuestas de reclamos de defensa penal respondidos en un plazo igual o inferior a 13 días hábiles respecto del total de reclamos recibidos durante el periodo t	(Numero de reclamos de defensa penal con respuesta en un plazo igual o inferior a 13 días en el periodo t/Número de reclamos de defensa penal recibidos en el periodo t)*100	98 %	Alta	20.00	3
4	Porcentaje de imputados con solicitudes de apercibimiento de plazo judicial en el año t	(N° de imputados con solicitudes de apercibimiento de cierre de investigación, con investigación abierta y plazos vencidos en el año t/N° de imputados con investigación abierta y plazo vencidos el año t)*100	79 %	Mediana	10.00	4
5	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de medida cautelar solicitada dentro los 90 días corridos, respecto de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde última revisión de medida cautelar	(N° de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de la medida cautelar de prisión preventiva solicitada dentro de los 90 días corridos, desde la última solicitud o vencimiento de 90 días corridos sin mediar solicitud/N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos en periodo t, desde la última solicitud de revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva)*100	40.0 %	Menor	5.00	5
Total Ponderación					60.00%	

Notas:

- 1 **NUMERADOR:** El número de imputados menores de edad atendidos sólo por defensores penales especializados en Responsabilidad Penal Adolescentes que corresponden a una dotación fija de 50 abogados especializados. **ALCANCE:** Cabe señalar que hay localidades en donde no existen defensores especializados por lo tanto si un defensor adulto atiende un imputado menor de edad, no se considera defensa especializada y no se contabiliza en el numerador. **DENOMINADOR:** El número total de imputados adolescentes del año, corresponde a la demanda, esto es todos los imputados menores de edad que ingresaron un proceso penal en el año t. **DEFENSOR ESPECIALIZADO JUVENIL:** Los defensores penales especializados juveniles, son una dotación fija distribuida en distintas regiones , cuyo objeto es prestar defensa especializada a imputados menores de edad. En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.084, de Responsabilidad penal Adolescente, en su Artículo 29 del párrafo 2°, sobre Sistema de Justicia Especializada, cada institución adoptará las medidas pertinentes para garantizar la especialización a que se refiere esta disposición, para lo cual la Defensoría Penal Pública ha establecido que serán defensores penales especializados en Responsabilidad Penal Adolescente aquellos abogados respecto de los cuales se cumplen requisitos mínimos de perfeccionamiento traducidos en horas de capacitación y experiencia en litigación, asegurando así la capacidad e idoneidad de los operadores para hacerse cargo de las finalidades de la ley.
- 2 **Imputado formalizado:** es el imputado respecto de quien el Ministerio Público comunica ante un Juzgado de Garantía la existencia de una investigación por un delito o falta. **Solicitud de plazo judicial de investigación:** Corresponde a una gestión de defensa que realiza el defensor penal público, y que solicita al juez, para fijar o reducir los plazos de investigación de acuerdo a las necesidades del proceso.
- 3 **Reclamos de defensa penal:** Corresponde a los reclamos presentados por los imputados a causa de la prestación del servicio de defensa penal por parte de un defensor penal público. Los plazos se encuentran regulados en el Artículo 66 de la Ley 19.718 y procedimientos vigentes de la Institución. El periodo t considera los reclamos ingresados en el año t, excluyendo los reclamos ingresados en los últimos días del año t y que el plazo de respuesta legal supera ese año, y; sumando los reclamos ingresados pendientes del año t-1. Así el periodo t, permite medir un periodo anual completo. Así, el periodo a evaluar será de 10 de diciembre de un año a 9 de diciembre de otro año. El plazo legal, se establece en Artículo 66 de la ley 19.718, en el cual existen plazos parciales en que se solicita informe del Defensor reclamado (quién tiene 5 días para informar), y plazos de 10 días hábiles para trámites destinados a obtener mayores antecedentes para la respectiva Defensoría Regional, Mediante investigación y/o entrevistas, y proponer informe para resolución del correspondiente Defensor Regional. Con Resolución Exenta del Defensor Nacional N° 1276 de 30 de Abril de 2012 se actualizó y aprobó nuevo procedimiento de reclamaciones, el cual da cuenta de la tipificación de la motivación que manifiesta el usuario en el reclamo:
Defensa no realiza diligencias oportunamente;
 - Defensa no le informa de su causa
 - Mal trato del o la defensor/a
 - Defensor no visita al imputado en prisión
 - Condena Injusta
 - Defensor, no solicita peritajes siendo necesario
 - Defensor no agiliza la libertad del imputado
 - Mala defensa en audiencia
 - Defensor no se entrevista con imputado
 - Defensor no hace nada por el avance la causa
 - Defensor no presenta recurso, siendo necesario
 - Se solicita cambio de Defensor.
 - Postergación de citas en entrevista de oficinas
 - OtrosEl periodo t: considera para los ingresos (Denominador), los reclamos de defensa ingresados desde 10 de diciembre del año 2015 a 9 de diciembre del año 2016, y con plazo para ser respondidos hasta el 31 de diciembre de 2016 (Numerador).
- 4 **NUMERADOR:** son los imputados cuyas causas tienen en el mes, la solicitud de apercibimiento realizada por el Defensor y registrada en el Sistema de Gestión de Defensa Penal (SIGDP). **DENOMINADOR:** Corresponde a todos los imputados que tuvieron causas con vencimiento del plazo de investigación en el mes de medición, con investigación abierta (se descuentan aquellas en que el juez haya acogido la suspensión del procedimiento y que no tenga orden de detención vigente). Año t corresponde al año calendario. **Definición de solicitud de apercibimiento:** El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido.

- 5 Marco general del indicador:
 Solicitar audiencia de revisión medida cautelar de imputado adulto en prisión preventiva significa:
- a.- Que el defensor debe recopilar nuevos antecedentes y requerir la carpeta de investigación al Fiscal, con el objeto que el Juez resuelva la prisión preventiva respecto de la decisión inicial.
 - b.- Se busca resguardar que se revise la medida cautelar de prisión preventiva en un periodo de intervalo de 1 a 90 días. Ello permite incentivar la proactividad del defensor en la preocupación por la libertad del imputado, coherente con los estándares de calidad de la prestación de defensa penal.
 - c.- Se consideran válidas las audiencias de revisión fijadas por el Tribunal de oficio, dentro de los 90 días.
 - d.- Se consideran días corridos
- Alcance Numerador:
- a.- Corresponde a solicitudes de revisión realizadas a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión
 - b.- Solicitud de revisiones fijadas por el tribunal de oficio, dentro de los 90 días.
- Alcance Denominador:
 Corresponde a aquellos imputados en prisión preventiva
- a) que han cumplido hasta 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión, (esto implica que Incluye los imputados con menos de 90 días en prisión preventiva y con solicitud de revisión de la medida cautelar)
 - b) o que no han cumplido desde el vencimiento del plazo de 90 días para su presentación. (en este caso NO realizar la solicitud de revisión dentro de un intervalo de tiempo entre 1 y 90 días, implica un NO cumplimiento en el periodo de medición y genera el reinicio de un nuevo intervalo de 90 días.)
- Alcance Periodo t:
- 1.- Considera en el intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1).
 - 2.- Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el intervalo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos de evaluación de 90 días.

4.2. Objetivo 2. Medir, Informar y Publicar correctamente Indicadores de desempeño transversales. (Ponderación: 40.00%.)

N°	Indicador
1	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.
2	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t
3	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.
4	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.
5	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t
6	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.
7	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.

4.3. Objetivo 3. Cumplir las Metas de Indicadores de desempeño transversales (voluntario). (Ponderación: 0.00%.)

N°	Indicador	Meta	Prioridad	Ponderador
----	-----------	------	-----------	------------